

20
las
el:

Sobre el Oficio su-
cionado en la mi-
lencia q. figura este
dav. de sumo
misterio atañan q.
dos. el:

mo
los
Lo acorda
do
de
lo
G.
—

bajos en las provincias y se exige la
remesa a la corte de los papeles que
obren en sus archivos, con lo cual me
dice es capaz de apreciar los perjuicios
naturales hasta que se pongan en
estado de que sea posible el despacho
de los expedientes en Madrid. Re-
tardaria hablar a P.S. de esta inspe-
rada novedad por si el propio tiempo
pudiere dar alguna luz sobre el rum-
bo sucesivo de nuestro negocio; pero co-
da díaveo que se hace mas densa la
oscuridad y por ello me resuelvo a pro-
nertlo en su noticia. Cerca de un
mes llevamos transcurrido y aun no se
ha verificado el arreglo del personal
de la Dirección general. Sin embar-
go no descuidare las diligencias que
convengan a su tiempo.

Entretanto agradeceré al P.S. se
sirva acostumbrar el recibo de esta co-
municación y su referencia a los ant.
para mi resguardo en el cumplimien-
to de lo que me corresponde.

Dios

S. 20 =

En la Villa de Caravaca a veinte y siete de julio de mil
ochocientos cuarenta y siete: Reunidos en sus Salas Capi-
tales los P.P. del Ayuntamiento de ella que firma-
ran, en sesión extraordinaria, se procedió al sorteo de los
Concejales que debían salir en fin del corriente año, segun
el articulo Setenta de la Ley Municipal Vigente,

